ADMINISTRACIÓN LOCAL

2914/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Referencia: 2026/49163G
Procedimiento: Ordenanzas
Unidad Actuación: GMU - LICENCIAS DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, VICEPRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Dª. ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA.

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el día 5 de octubre de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya pare dispositiva dice lo siguiente:

"**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la "ORDENANZA REGULADORA DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO/PRIVADA CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA".

SEGUNDO.- Abrir trámite de información y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- La Ordenanza, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el trámite de audiencia e información pública, se entenderá aprobado definitivamente, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días señalado en el art. 65.2 de la LRBRL.

CUARTO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Fiestas Mayores a la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública dispuesto en el apartado "SEGUNDO", advirtiendo que contra lo dispuesto en el referido apartado, que es un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos o intereses legítimos, no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la interposición de tales actos en el recurso, que en su caso se interponga contra la misma. Todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Almería, a 19 de octubre de 2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=PSnPhjKou-fKsdMHb5cp_KEk-yxZgFtg .